

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Resolución de Impugnaciones de Acta 1

ACTA 2

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES

En la ciudad de Córdoba, a los veinte días del mes de abril de 2023, siendo las 11:00hs se constituye la Junta Electoral en la Sala del HCD de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, integrada por Mariela Parisi, Daniel Koci y Silvia Nadalin. Se procede a dar tratamiento a las impugnaciones del Acta N°1 presentada por la apoderada Paula Bertolino, DNI 35.580.167, de la asociación "¡Ya Basta! - La izquierda en FCC", enviada al correo electrónico oficial (claustroestudiantil@fcc.unc.edu.ar), y presentada como recurso de apelación ante la H. Junta de Apelación de la UNC, en la cual solicita se les permita hacer uso de la denominación de su asociación "¡Ya Basta! - La izquierda en FCC" en el marco del proceso electoral 2023. El Acta 1 de la Junta de Apelaciones de la UNC, de fecha 19/04 resuelve "Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Paula Bertolino, la apoderada de la Asociación Estudiantil "¡Ya Basta! - La izquierda en FCC" en contra del ACTA 1 - 2023 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y en consecuencia ordenar a dicho Cuerpo que permita el uso de la expresión "La izquierda en la FCC" en la denominación de su Asociación". Atento lo resuelto por la Junta y teniendo en cuenta que se presentan en una lista de unidad las asociaciones impugnantes, esta Junta Resuelve declarar abstracta la cuestión. Acto seguido se procede a dar tratamiento a las impugnaciones de la apoderada de la agrupación del Movimiento Universitario Sur, Aixa Leutloff, enviada al correo electrónico oficial (claustroestudiantil@fcc.unc.edu.ar), en la cual manifiesta "impugnar por ser reservas históricas de la agrupación: (1) a la agrupación 'Franja Morada' el color magenta y el turquesa; (2), las reservas de las frases: UNEN Frente amplio UNEN, FAPUNEN; (3) a la agrupación 'La Marea - MST'" la frase "que nadie se quede afuera de la UNC"; (4) a 'CEU -Compromiso estudiantil universitario' el color fucsia; (5) a la 'Nueva Generación' el color celeste; (6) a 'La Comunidad' el color celeste con el código C:36, M:0, y la frase innovar y la figura de Evita, Eva Duarte; y (7) a las agrupaciones 'Caleuche' y 'Ya Basta' el número de lista 13". Atento la impugnación impetrada esta Junta Resuelve: Rechazar las impugnaciones (1) y (2) respecto a Franja Morada, y la (3) respecto de La Marea por no haber hecho reserva oportunamente en ese sentido, ni explicitar las razones. Rechazar las impugnaciones (4) y (5) porque ambos grupos de electores (CEU y Nueva Generación) no presentaron avales para su reconocimiento; y rechazar las impugnaciones (6) y (7) por resultar abstractas ante la oficialización presentada por las agrupaciones mencionadas con la impugnante. Finalmente, esta Junta procede a resolver las observaciones del apoderado Nicolás Nasif, DNI 40.637.436, de Franja Morada, quien considera que "el CEU pretende reservar morado, color que lo poseemos reservado históricamente (y como señala el nombre de nuestra organización), como así también las frases "somos" y "somos

comunicación"; y "rectificar del código CMYK para el color a utilizar en la boleta única. El color a utilizar es morado, especificado de la siguiente manera: C= 50 M= 100 Y= 50 K= 1". Respecto de la primera impugnación, no corresponde ante la falta de reconocimiento de dicha asociación y en cuento a la rectificación, se procede a realizarlas. Por otra parte, esta Junta Resuelve no otorgar reconocimiento para participar en las próximas elecciones a los grupos de electores CEU - Compromiso Estudiantil Universitario y Nueva Generación Independiente por no cumplimentar con la presentación de avales en el plazo de 24 horas establecido en el Acta 1 de fecha 14/04/2023. Siendo las 12:00hs y no habiendo otros temas para tratar respecto de las presentaciones del claustro estudiantes sobre reconocimientos, se da finalizado el acto.